

CONTRATO No 4600099896 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
NIT:	900.365.660
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	10.003.534
OBJETO:	PP ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PÚBLICO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$40.157.763)
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$40.157.763)
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Medellín, el día 02 de enero de 2023, La Supervisora suplente **NURY ALEXANDRA CIFUENTES** y **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, quien actúa en calidad de representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S en calidad de Contratista, concurren con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO- Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

2. Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

No obstante, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



NURY ALEXANDRA CIFUENTES
Supervisora suplente



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
Representante Legal.